

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
 Director General

AÑO LVII N° 4593

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 24 de Mayo de 2012.-

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1584

RIO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2011.-
 Expediente MDS-N° 202.007/11.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la **"Fundación Recreación Juvenil"** de nuestra ciudad Capital, por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-) pagaderos en dos (2) cuotas iguales y consecutivas de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-) cada una, supeditándose la cancelación de las cuotas a la presentación y aprobación de la rendición documentada del anterior desembolso, destinado a solventar diversos gastos vinculados a las actividades deportivas, recreativas y sociales de dicha fundación.-

DEJASE CONSTANCIA que la Institución deberá efectuar las rendiciones conforme a lo determinado en la resolución TC-N° 281/94 y justificar debidamente cualquier inversión que realice imputando los gastos indefectiblemente en algunos de los siguientes rubros: 1-Transporte de Delegación Deportivas, 2-Elementos e Indumentaria Deportiva, 3-Pago de Honorarios Arbitrales y Cuerpos Técnicos, 4-Gastos de Capacitación, 5-Alojamiento y Servicios de Comida a Delegaciones y Gastos Específicos Organización Torneos, debiendo exigir de los terceros con que comercialice o contrate la extensión de comprobantes comerciales que cumplan los recaudos normativos en vigencia.-

AFECTASE la suma total de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-) con cargo al ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Secretaría de Estado de Deporte, Recreación y Turismo Social - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Deporte y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de Lucro, del Ejercicio 2011.-

ABONESE por intermedio de la Tesorería General de la provincia a la **"Fundación Recreación Juvenil"** de nuestra ciudad Capital, por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-) pagaderos en dos (2) cuotas iguales y consecutivas de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-) cada una, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 1585

RIO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2011.-

DESIGNANSE a partir del día de la fecha en el cargo de Director Provincial de Gestión Solidaria, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros al señor Vicente Carlos MAYESTE (Clase 1945 - L.E. N° M 7.819.361).-

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
 Gobernador
 Lic. PAOLA NATALIA KNOOP
 Ministro de Gobierno
 a/c Jefatura de Gabinete de Ministros
 Sr. CLAUDIO ALEJANDRO PESSE
 Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
 C.P.N. ROBERTO ARIEL IVOVICH
 Ministro de Economía y Obras Públicas
 Lic. HECTOR RAFAEL GILMARTIN
 Ministro de la Producción
 Sra. ELSA BEATRIZ CAPUCHINELLI
 Ministro de Desarrollo Social
 Dr. DANIEL JORGE PERALTA
 Ministro de Salud
 Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA
 Fiscal de Estado

DECRETO N° 1586

RIO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2011.-
 Expediente MSGG-N° 325.199/11.-

ELIMINASE a partir del día 1° de junio de 2011, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Recursos Humanos, una (1) Categoría 10, Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio, una (1) Categoría 10, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2011.-

TRANSFIERASE a partir del día 1° de junio de 2011, en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señora Zorana Victoria **MORALES LEVIN** (D.N.I. N° 18.827.524) proveniente del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Recursos Humanos.-

DECRETO N° 1587

RIO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2011.-
 Expediente MSGG-N° 319.294/09.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución MSGG-N° 273/11, emanada del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, mediante la cual se reconocen y aprueban varias facturas presentadas al cobro por la firma **"TEXURS.R.L."** C.U.I.T. N° 30-627938817, en concepto de servicio de alquiler de una (1) máquina fotocopidora con destino al Departamento Rendiciones de la Dirección Provincial de Administración, correspondiente a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2010.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 5.600,00).**-

DECRETO N° 1588

RIO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2011.-
 Expediente MSGG-N° 325.150/11.-

AUTORIZAR, la Comisión de Servicios a la ciudad de Dallas - (E.E.U.U.), a razón de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS (US\$ 200,00) diarios a favor del piloto Daniel Leonardo **HERLEIN**, de la Dirección Provincial de Aeronáutica del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

ASIGNAR con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO (US\$ 29.391,00) convertidos al cambio de PESOS CUATRO CON CINCUENTA (\$ 4,50) con más la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00) correspondiente a pasaje vía aérea nacional, ascendiendo a la suma total de **PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 134.759,50)**, destinado a cubrir los gastos que seguidamente se detallan, en las sumas que en cada caso se indican:

- VALOR DEL CURSO.....US\$ 19.129,00.-
- GASTOS DE VIATICOS.....US\$ 3.600,00.-
- PASAJE INTERNACIONAL.....US\$ 4.000,00.-
- COBERTURA ASSIS CARD....US\$ 162,00.-
- GASTOS DE TRADUCCIÓN. US\$ 2.500,00.-
- **TOTALUS\$ 29.391,00.-**

DEJAR ESTABLECIDO que la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación tramitará mediante el Banco Santa Cruz S.A. una transferencia de fondos a la cuenta CAE SIMUFLITE - BANK OF AMERICA - 901 MAIN STREET 10 th Floor - Dallas - TX 75202 - Account: # 3751889920 - ABA # 111000012, por la suma de DIECINUEVE MIL CIENTO VEINTINUEVE (US\$ 19.129,00) correspondiente al pago del curso de Recurrent Annual Obligatorio de las Aeronaves Provinciales Cessna Citation V y Beechcraft B350, por el piloto Daniel Leonardo **HERLEIN.**-

EXTENDER, un (1) pasaje aéreo internacional, a favor del Piloto Daniel Leonardo **HERLEIN.**-

AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, a efectuar el pago que demande la contratación de un (1) traductor y la diferencia que surja del cambio monetario correspondiente.-

ENTREGAR, por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General la suma indicada en el Artículo 2°, a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del mismo será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Aeronáutica - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCION: Transporte - SUBFUNCION: Aéreo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2011.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4593 DE 12 PAGINAS

DECRETO N° 1589

RIO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2011.-
Expediente GOB-N° 112.106/11.-

DEJAR SIN EFECTO, a partir del día 19 de abril de 2011, el cargo de Asesor Letrado y Notarial (Nivel Dirección General) en el ANEXO: Gobernación - ITEM: Fiscalía de Estado, cuya Estructura Orgánica fuera aprobada por Decretos Nros. 11/91 y 127/95.-

APROBAR e INCORPORAR, a partir del día 19 de abril de 2011, en la Estructura Orgánica y Funcional de la Fiscalía de Estado de la Gobernación, aprobada mediante Decretos Nros. 11/91 y 127/95, dos (2) cargos de Procuradores Letrados (Nivel Dirección General), los que desarrollarán las misiones y funciones establecidas por los Decretos antes mencionados, cuyo Organigrama se adjunta al presente como Anexo I, formando parte del mismo.-

SUPRIMIR a partir del día 19 de abril de 2011, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: L.U. 14 - Repetidora Las Heras, una (1) Categoría 24 - Personal Administrativo y Técnico y **CREAR** en el ANEXO: Gobernación - ITEM: Fiscalía de Estado una (1) Categoría Nivel Dirección General - Personal Autoridad Superior, del Ejercicio 2011.-

DESIGNASE a partir del día 1 de agosto del año 2011 en el cargo de Procuradora letrada - Nivel Dirección General, dependiente de Fiscalía de Estado de la Gobernación, a la doctora María Daniela VAZQUEZ (D.N.I. N° 28.179.658).-

DECRETO N° 1590

RIO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2011.-
Expediente MSGG-N° 325.318/11.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS TRES MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO (\$ 3.728.-)** a favor de la Sub Comisión de Padres "*Orquesta del Barrio*" de nuestra ciudad capital, en la persona de su presidente señor Ramón Vicente LUNA (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.094.492), destinado a la adquisición de elementos electrónicos, tecnológicos de última generación, que acompañen el crecimiento educativo artístico de alumnos que asisten a la mencionada asociación.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2011.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS TRES MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO (\$ 3.728.-)** a favor de la Sub Comisión de Padres "*Orquestas del Barrio*" de nuestra ciudad capital, en la persona de su presidente señor Ramón Vicente LUNA (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.094.492), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1591

RIO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2011.-
Expediente MSGG-N° 325.251/11.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00)** a favor de la *Asociación Cen-*

tro de Jubilados y Pensionados Nacionales "El Refugio" C.U.I.T. N° 30-67366945-6 de nuestra ciudad capital, en la persona de su presidente María Ibet **TONCOWIAK OYARZO** (D.N.I. N° 92.713.713), destinado a la adquisición de materiales de construcción para la edificación del mencionado centro.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2011.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma total de **PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00)** a favor de la *Asociación Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales "El Refugio"* C.U.I.T. N° 30-67366945-6 de nuestra ciudad capital, en la persona de su presidente María Ibet **TONCOWIAK OYARZO** (D.N.I. N° 92.713.713), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1592

RIO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2011.-
Expediente MSGG-N° 325.315/11.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS NOVENTAY CINCO MIL (\$ 95.000,00)** a favor de la "*Asociación Gaucha la Casa del Payador*", de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente Ovidio **REYNOSO** (Clase 1952 - D.N.I. N° 10.473.139) destinado a solventar gastos de organización que demandará el 2° Festival Encuentro de tropillas y jinetes patagónicos a realizarse en el campo de la UNPA, durante el mes de diciembre del corriente año.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2011.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma total de **PESOS NOVENTAY CINCO MIL (\$ 95.000.-)** a favor de la "*Asociación Gaucha la Casa del Payador*" de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente Ovidio **REYNOSO** (Clase 1952 - D.N.I. N° 10.473.139) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1593

RIO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2011.-
Expediente MSGG-N° 325.358/11.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-)** a favor de la Escuela de Danzas Árabes "**BALADI**" de nuestra ciudad capital, representada por su presiden-

te señora Mónica Alejandra **SALDIVIA** (D.N.I. N° 17.049.130), destinado a solventar los gastos que demandará la participación de alumnos de la citada escuela al "XIII Encuentro Internacional de Danzas Árabes", a realizarse entre los días 22 al 25 de septiembre de 2011, en la ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2011.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma total de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-)** a favor de la Escuela de Danzas Árabes "**BALADI**" de nuestra ciudad capital, representada por su Presidente señora Mónica **SALDIVIA** (D.N.I. N° 17.049.130), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1594

RIO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2011.-
Expediente MSGG-N° 325.350/11.-

ACEPTASE a partir del día 1° de julio del año 2011, la renuncia al cargo de Secretario Privado - Nivel Dirección de la Casa de la Provincia de Santa Cruz, dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, presentada por el señor Diego Fernando **FELGUEROSO** (Clase 1979 - D.N.I. N° 27.553.206), quien fuera designado mediante Decreto N° 0644/04, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1596

RIO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2011.-
Expediente MSGG-N° 325.285/11.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS (\$ 15.700,00)** a favor del señor Florentino **SANDOVAL** (Clase 1940 - L.E. N° 7.566.389) de nuestra ciudad capital, destinado a solventar los gastos que le demandará la impresión de dos libros de su autoría: "Poemas Compartidos" y "Una Semana en Malvinas", en virtud de no poder afrontar los mismos.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2011.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS (\$ 15.700,00)** a favor del señor Florentino **SANDOVAL** (Clase 1940 - D.N.I. N° 7.566.389) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1597

RIO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2011.-
Expediente MSGG-N° 325.289/11.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00)** a favor de la **Asociación Amigos del Tren Río Gallegos** C.U.I.T. N° 30-71133653-9 de la ciudad homónima, en la persona de su Presidente, señor Edgardo Fabián **GALLARDO** (Clase 1962 - D.N.I. N° 16.029.565) destinado a solventar los gastos que le demandará el desarrollo de dos (2) proyectos del Museo Ferroviario "Roberto GALIAN".-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones culturales y Sociales sin fines de Lucro, del Ejercicio 2011.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00)** a favor de la **Asociación Amigos del Tren Río Gallegos** C.U.I.T. N° 30-71133653-9 de la ciudad homónima, persona de su Presidente, señor Edgardo Fabián **GALLARDO** (Clase 1962 - D.N.I. N° 16.029.565), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1598

RIO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2011.-
Expediente MSGG-N° 325.217/11.-

DEJASE SIN EFECTO a partir del día 1° de julio del año 2011, en todas sus partes el Decreto N° 483/11, mediante el cual se tramitó la adscripción del agente Planta Permanente - Clase XV - Carrera Personal Administrativo, señor Juan Carlos **RODRIGUEZ** (Clase 1971 - D.N.I. N° 22.097.730) del ANEXO: Administración General de Vialidad Provincial para desempeñarse en la Dirección Provincial de Ceremonial, Protocolo y Relaciones Públicas del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2011.-

DECRETO N° 1599

RIO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2011.-
Expediente MSGG-N° 324.086/10.-

RECONOCER y **ASIGNAR**, al presente ejercicio la suma de **PESOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS SIETE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 23.307,30)** correspondiente a la cancelación de la factura N° 0004-00000017, presentada al cobro por la firma "AVIASER S.A".-

AFECTAR la suma citada en el Artículo 1°, con cargo al ANEXO: Ministerio General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Aeronáutica - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCION: Transporte - SUBFUNCION: Aéreo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Consumo, del Ejercicio 2011.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución MSGG-N° 037/11, emanada del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, mediante la

cual se reconoce y aprueba la factura antes citada, por la suma total de **PESOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 32.622,75)**, presentadas al cobro por la firma AVIASER S.A., en concepto de gastos ocasionados en el transcurso del año 2010

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA CON CINCO CENTAVOS (\$ 55.930,05)**.-

DECRETO N° 1600

RIO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2011.-
Expediente MSGG-N° 324.192/11.-

RECONOCER y **ASIGNAR**, al presente ejercicio la suma de **PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 16.447,32)** correspondiente a la cancelación de la factura N° 0004-00000061, presentada al cobro por la firma "AVIASER S.A".-

AFECTAR la suma citada en el Artículo 1°, con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Aeronáutica - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCION: Transporte - SUBFUNCION: Aéreo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Consumo, del Ejercicio 2011.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución MSGG-N° 013/11, emanada del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, mediante la cual se reconoce y aprueba la factura antes citada, por la suma total de **PESOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 95.541,27)**, presentada al cobro por la firma AVIASER S.A., en concepto de gastos ocasionados en el transcurso del año 2010.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS CIENTO ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 111.988,59)**.-

DECRETO N° 1603

RIO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2011.-
Expediente CPTN° 192.225/11.-

AUTORIZASE la Comisión de Servicios a la ciudad de Río Grande - Tierra del Fuego, a favor de los señores Ricardo Cesar **GODOY** (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.656.851), Enrique **JAMMET** (Clase 1957 - D.N.I. N° 13.574.742) y Miguel Alejandro **BALLONA** (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.903.075), dependientes del Canal Provincial de Televisión L.U. 85 TV Canal 9, entre los días 2 al 4 de julio del año 2011, con el objeto de cubrir la Segunda Vuelta Electoral a desarrollarse en dicha Provincia el día 3 de julio del corriente año, quienes se trasladarán vía terrestre en el móvil Dominio HRM -371 Marca IVECO munido de los implementos técnicos con los que cuenta, debiendo en su trayecto circular por territorio de la República de Chile.-

DEJASE ESTABLECIDO que los gastos que originen la Comisión de Servicios autorizada en el Artículo 1° del presente, serán atendidos según lo estipula el Artículo 3° del Decreto N° 2296/05 y su Decreto modificatorio N° 2095/10.-

DECRETO N° 1604

RIO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2011.-
Expediente MS-N° 950.661/11.-

RESCINDASE a partir del día 26 de junio del año 2011, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el entonces Ministerio de Asuntos So-

ciales y el señor Jorge Ricardo **GUFFREY** (Clase 1957 - D.N.I. N° 12.478.186), el que fuera autorizado mediante Decreto N° 960/11, para desempeñarse como Médico Anestesiólogo en el Hospital Distrital de Río Turbio, en base a una (1) Categoría 24 - Agrupamiento: "B" - Grado: VI - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, Ley N° 1795 CARRERA PROFESIONAL SANITARIA en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio y de conformidad con las normas establecidas en el Decreto N° 2996/03.-

DECRETO N° 1605

RIO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2011.-
Expediente MAS-N° 210.694/11.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución Ministerial MS-N° 0293/11, emanada por el Ministerio Salud, mediante la cual se aprobó y abonó las facturas presentadas al cobro a favor de la firma: "DISTRIGAS S.A.", C.U.I.T. N° 30-67364611-1, en concepto de servicios brindados a la ciudad de Caleta Olivia, realizados durante los meses de septiembre y noviembre del año 2010.-

APROPIESE, al ejercicio vigente la suma total de **PESOS CIENTO OCHENTA Y UNO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 181,90)**.-

DECRETO N° 1606

RIO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2011.-
Expediente MS-N° 950.397/11.-

INCORPORAR a partir del 1° de junio del año 2011, al Régimen Horario: 44 Horas Semanales, al agente de Planta Permanente - Categoría 20 - Agrupamiento "B" - Grado: III, de la Ley N° 1795 CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y sus modificatorias, señora Gloria Isabel **LOPEZ** (D.N.I. N° 17.647.860), con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO Ministerio de Salud - ITEM Ministerio.-

DEJAR ESTABLECIDO que la Profesional mencionado en el Artículo anterior que se incorpora al Régimen de DEDICACION EXCLUSIVA, está obligada a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley N° 1795 CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y sus modificatorias.-

DECRETO N° 1607

RIO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2011.-
Expediente MAS-N° 226.503/09 (II Cuerpos).-

EXCLUYASE en su Anexo I del Decreto N° 2083/09, a la agente Ramona Leda Brenda **FLORES** (D.N.I. N° 24.109.591) - Categoría 18 - Agrupamiento "C" - Grado: II - Régimen Horario 35 Horas Semanales, quien se desempeña como Licenciada en Producción de Bio-Imagen en el Hospital Seccional Comandante Luis Piedra Buena.-

DEJASE ESTABLECIDO que el nombramiento en Planta Permanente de la agente Ramona Leda Brenda **FLORES** (D.N.I. N° 24.109.591) deberá considerarse a partir del día 1° de junio de 2009.

DECRETO N° 1608

RIO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2011.-
Expediente MS-N° 950.866/11.-

RESCINDASE a partir del día 23 de mayo del año 2011, por fallecimiento el Contrato de Locación de Servicios suscripto por el entonces Ministerio de Asuntos Sociales y la señora Patricia **ZUVIC** (D.N.I. N° 18.224.479) quien percibía una remuneración equivalente a una Categoría: 20 - Agrupamiento: "C" - Grado: IV - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - Ley 1795 CARRERA PROFESIONAL SANITA-

RIA de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio, el que fuera autorizado por Decreto N° 0296-11.-

DECRETO N° 1609

RIO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2011.-
Expediente MAS-N° 226.946/09.-

MODIFICASE, el Artículo 1° del Decreto N° 585 de fecha 6 de abril del año 2010, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1°.- RECONOCER, APROPIAR al presente ejercicio financiero la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SEIS CENTAVOS (\$ 24.864,06) y **ABONAR** la suma de PESOS VEINTIUN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 21.125) previo descuento de Ley, en concepto de servicios efectivamente prestados por la señora Rosa María **COLILAF** (D.N.I. N° 33.955.036), quien se desempeñó como Administrativa en el Hospital Regional Río Gallegos, entre las fechas 1° de julio y hasta el día 31 de diciembre del año 2009, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084.-

DECRETO N° 1610

RIO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2011.-
Expediente MS-N° 950.468/11.-

INCORPORAR a partir del 1° de junio del año 2011, al **Régimen Horario: 44 Horas Semanales**, al agente de Planta Permanente - Categoría 18 - Agrupamiento “C” - Grado: II, de la Ley N° 1795 - **CARRERA PROFESIONAL SANITARIA** y sus modificatorias, señor Roberto Santiago **KERO** (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.665.658), con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio.-

DEJAR ESTABLECIDO que el Profesional mencionado en el Artículo anterior que se incorpora al Régimen de DEDICACION EXCLUSIVA, está obligado a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley N° 1795 **CARRERA PROFESIONAL SANITARIA** y sus modificatorias.-

DECRETO N° 1611

RIO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2011.-
Expediente MS-N° 950.286/11.-

RESCINDASE a partir del día 1° de marzo del año 2011, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el ex Ministerio de Asuntos Sociales y la señora Ana Patricia **LAZARTE** (D.N.I. N° 23.826.686), el que fuera autorizado mediante Decreto N° 0296/11, para desempeñarse como Odontóloga en el Hospital Distrital El Calafate, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento “B” - Grado: III - Régimen Horario: 44 horas semanales, en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM Subsecretaría Servicios de Salud y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03.-

DECRETO N° 1612

RIO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2011.-
Expediente MS-N° 950.398/11.-

INCORPORAR a partir del 1° de junio del año 2011, al **Régimen Horario: 44 Horas Semanales**, a la agente de Planta Permanente - Categoría 22 - Agrupamiento “B” - Grado: V - Régimen Horario: 35 horas semanales, de la Ley N° 1795 - **CARRERA PROFESIONAL SANITARIA** y sus modificatorias, a la se-

ñora Liliana Mónica **BLANDO**, (D.N.I. N° 13.819.242), con prestación de servicios en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, dependiente del ANEXO Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio.-

DEJAR ESTABLECIDO que la Profesional mencionado en el Artículo anterior que se incorpora al Régimen de DEDICACION EXCLUSIVA, está obligada a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

DECRETO N° 1613

RIO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2011.-
Expediente MAS-N° 204.319/10.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Ministerial MS-N° 0051/11, emanada del Ministerio de Salud, mediante la cual se reconoce, aprueba y abona al presente Ejercicio Financiero previo descuentos de Ley, a favor de la señora María Belén **SEPULVEDA** (D.N.I. N° 31.577.490), en concepto de pago de servicios efectivamente prestados como Fonoaudióloga, por el período comprendido entre los días 1° al 31 de diciembre del año 2010.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 8.628,75)**.-

DECRETO N° 1614

RIO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2011.-
Expediente MAS-N° 224.935/09.-

RATIFICAR en sus partes pertinentes la Resolución Ministerial MS-N° 0053/11, emanada del Ministerio de Salud, mediante la cual se reconoció, aprobó y abonó el monto correspondiente en concepto de pago adicional por título por el período comprendido entre las fechas 23 de junio del año 2009 al 30 de junio del año 2010, a favor de la ex agente María Soledad **ARGUELLO** (D.N.I.N° 27.172.282), quien a partir del día 1° de julio del año 2010, se le rescinde el Contrato de Locación de Servicios mediante Decreto N° 2901/10.-

RECONOCER y **APROPIAR** al ejercicio vigente la suma de **PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.842,49)** por corresponder a ejercicios vencidos.-

DECRETO N° 1615

RIO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2011.-
Expediente MAS-N° 207.888/10.-

RATIFICAR en todos sus términos la Resolución Ministerial MS-N° 0087/11, emitida por el Ministerio de Salud, mediante la cual se reconoce, aprueba y abona a favor de la señora Romina Elizabeth **SCHULMAEISTER** (D.N.I. N° 30.734.661), en concepto de pago de servicios efectivamente prestados en Servicios Generales durante el período comprendido entre el día 1° de noviembre hasta el día 31 de diciembre del año 2010.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 9.645,46)**.-

DECRETO N° 1616

RIO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2011.-
Expediente MAS-N° 201.407/10.-

RATIFICASE, en todas sus partes la Resolución Ministerial MAS-N° 1090/11 emanada por el entonces Ministerio de Asuntos Sociales, mediante la cual se reconoció, aprobó y abonó el monto correspondiente por los servicios efectivamente presta-

dos como enfermero, por el señor Luis Rafael **SANCHEZ ROSAS** (Clase 1968 - D.N.I. N° 18.815.964), entre las fechas 1° de agosto al 31 de diciembre del año 2010.-

APROPIASE al presente ejercicio financiero, la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 38.180,078).-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud para que a través de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Luis Rafael **SANCHEZ ROSAS** (Clase 1968 - D.N.I. N° 18.815.964), para desempeñarse como enfermero, en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, entre las fechas 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2011, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales - Ley N° 1200 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de Salud para aprobar la contratación conforme a la efectiva prestación de servicios, debiendo establecer el destino del agente contratado, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo tomando a debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1617

RIO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2011.-
Expediente MAS-N° 208.336/10.-

MODIFICASE, en sus partes pertinentes el Decreto N° 010 de fecha 3 de enero del año 2011, la Categoría y el Agrupamiento, consignados a la agente Rossana Beatriz **AGUILA RIOS** (D.N.I. N° 18.743.444) **donde dice:** "...Categoría 20 - Agrupamiento: “B”...” **deberá decir:** "...Categoría 19 - Agrupamiento: “C”...”.-

DECRETO N° 1618

RIO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2011.-
Expediente MP-N° 424.601/10.-

CONVALIDAR las Comisiones de servicios y gastos cumplimentadas por el señor Secretario de Estado de Turismo, don Alexis Gustavo **SIMUNOVIC** y los agentes Pablo **GODOY** y Pablo **ROSSI** en representación de dicha Secretaría, los cuales se trasladaron a la ciudad de Punta Arenas - Chile, durante los días 29 y 30 de septiembre de 2010.-

APROBAR y **APROPIAR** al presente ejercicio financiero, la suma de **PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 2.428,90)**.-

APECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de la Producción - ITEM: Secretaría de Estado de Turismo - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCION: Comercio, Turismo y otros servicios - SUBFUNCION: Turismo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDAS PRINCIPALES: Bienes de Consumo/Servicios No Personales - PARTIDAS PARCIALES: Productos químicos, combustibles y lubricantes/ Pasajes y Viáticos PARTIDAS SUBPARCIALES: Combustibles y Lubricantes \$ 40,90 / Viáticos \$ 2.388,00, del Ejercicio 2011.-

ABONAR previa intervención de la Contaduría General, a través de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de la Producción, al Secretario de Estado de Turismo, Alexis Gustavo **SIMUNOVIC** y a los agentes Pablo **ROSSI** y Pablo **GODOY**, por la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 796,00) a cada uno, en concepto de viáticos y **REINTEGRAR** al agente Pablo **ROSSI** la suma de PESOS CUARENTA CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 40,90), en concepto

de gastos abonados de su peculio.-

DECRETO N° 1619

RIO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2011.-
Expediente MP-N° 425.966/11.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Ministerial MP-N° 074/11 emanada del Ministerio de la Producción, mediante la cual se reconoció y aprobó el reintegro de haberes a favor de la Municipalidad de Puerto Santa Cruz correspondiente a los meses de noviembre, diciembre y S.A.C. 2ª Cuota del año 2010, de los agentes Osvaldo Genaro **BARRIA**, Ricardo Julio **RODRIGUEZ**, Jonatan Fabián **AGÜERO**, Cesar Carlos **CRUZ**, Horacio Guillermo **VICTORIA** y Cristian Emanuel **CAMP**OS.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 58.565,25)**.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de la Producción - ITEM: UNESPOSC - CARACTER: Cuentas Especiales - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCION: Transporte - SUBFUNCION: Fluvial y Marítimo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios Técnicos y Profesionales - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros No Especificados Precedentemente, Ejercicio 2011.-

DECRETO N° 1620

RIO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2011.-
Expediente MP-N° 426.545/11.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Ministerial MP-N° 081/11, emitida por el Ministerio de la Producción, mediante la cual se reconoció y aprobó el reintegro de haberes a favor de la Municipalidad de Puerto Deseado, correspondiente al mes de diciembre y Sueldo Anual Complementario 2ª Cuota del año 2010, a favor de los agentes Antonio Eduardo **ACEVEDO**, Oscar Alejandro **GARCIA**, Carlos Alberto **MARFETAN**, Pamela **MARTINEZ**, Roberta **QUEZADA**, Jorge Andrés **FRESCO** y Valentina **NAVES**.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 61.734,98)**.-

AFECTAR DEFINITIVAMENTE el gasto de acuerdo a afectación establecida en el Artículo 2° de la Resolución Ministerial ratificada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 1621

RIO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2011.-
Expediente MP-N° 426.054/11.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Ministerial MP-N° 032/11, emitida por el Ministerio de la Producción, mediante la cual se reconoció y aprobó la Factura N° 0001-00086456 presentada al cobro por la firma: "LAOPINIONAUSTRALS.A." C.U.I.T. N° 30-67366693-7 de nuestra ciudad capital, en concepto de publicación de avisos publicitarios, los días 8 y 9 de diciembre de 2010.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 4.176,90)**.-

ABONAR una vez cumplimentado el Artículo anterior, por la Dirección General de Tesorería del Ministerio de la Producción, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, a la firma cita-

da con el importe indicado en el Artículo 2°.-

AFECTAR DEFINITIVAMENTE el gasto de acuerdo a afectación establecida en el Artículo 2° de la Resolución Ministerial ratificada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 1622

RIO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2011.-
Expediente MP-N° 427.553/11.-

ACEPTASE a partir del día 1° de julio del año 2011, la renuncia al cargo de Directora General de Contaduría dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Producción, presentada por la señora Cecilia Beatriz **GODOY** (D.N.I. N° 20.506.156), quien fuera designada mediante Decreto N° 1323/10, en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que la mencionada se reintegrará a su situación de revista escalafonaria, como agente de Planta Permanente - Categoría 20 - Agrupamiento: Administrativo, en el ANEXO: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - ITEM: Único.-

DECRETO N° 1623

RIO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2011.-
Expediente MSGG-N° 324.850/11.-

LIMITAR, a partir del día 1° de julio de 2011, la designación dispuesta por Resolución CPE-N° 1594/02, a favor de la señora Verónica **VILLARREAL** (D.N.I. N° 26.094.518) en el cargo de Jefa de División Concurso de Precios y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones y Servicios, dependiente de la Dirección Provincial de Administración Presupuestaria del Consejo Provincial de Educación, en los términos del Artículo 4 de la Ley N° 1831 - sin estabilidad.-

ELIMINAR a partir del día 1° de julio del 2011, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM Dirección Provincial de Telecomunicaciones, una (1) Categoría 20 - Personal Administrativo y Técnico y **CREAR** en el mismo ANEXO - ITEM: Dirección Provincial de Administración, una (1) Categoría 19 de igual Agrupamiento presupuestario, del Ejercicio 2011.-

DESIGNAR a partir del día 1° de julio de 2011, en el cargo de Jefa de Departamento Despacho, dependiente de la Dirección Administrativa de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la señora Verónica **VILLARREAL** (D.N.I. N° 26.094.518) a quien se le asignará una (1) remuneración mensual equivalente al cargo de mención (Categoría 19) más los adicionales que le pudieran corresponder al Personal de la Administración Pública Provincial, según resulta de la aplicación del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

DEJAR ESTABLECIDO que la designación dispuesta en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez cesada en el mismo.-

DECRETO N° 1624

RIO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2011.-
Expediente JGM-N° 901.148/11.-

NOMBRASE a partir del día 1° de junio de 2011, en Planta Permanente en el ANEXO: Jefatura de Gabinete de Ministros - ITEM: Subsecretaría de Medio Ambiente (Zona Norte) al agente Isaias Fernando **GONZALEZ** (Clase 1979 - D.N.I. N° 24.584.834), Categoría 21 - Agrupamiento: Administrativo.-

ESTABLECESE la rescisión automática a partir del día 1° de junio de 2011, el Contrato de Locación de Servicios, que oportunamente fuera autorizado

mediante Decreto N° 797/11, respecto al agente que por el Artículo 1° del presente es nombrado en Planta Permanente.-

TENGASE por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y por **CREADA** la categoría asignada al agente de Planta Permanente en el ANEXO: Jefatura de Gabinete de Ministros - ITEM: Subsecretaría de Medio Ambiente (Zona Norte).-

INSTRUYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme lo dispuesto por el Artículo 7 de la Ley de Presupuesto N° 3198 del Ejercicio 2011.-

FACULTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación del Presupuesto año 2011.-

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCION N° 080
PROYECTO N° 080/12
SANCIONADO 10/05/12

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- EXPRESAR nuestro reconocimiento a la totalidad de los atletas participantes del Selectivo Provincial de los Juegos EPAD, en la disciplina de Atletismo y Natación, desarrollado el día 25 de marzo del corriente año, en la ciudad de Caleta Olivia, organizado por la Escuela Municipal de Recreación y Deportes Adaptados, dependiente de la Municipalidad de la ciudad de Caleta Olivia.

Artículo 2°.- FELICITAR especialmente a los Profesores e instructores de cada localidad que trabajan anualmente con los atletas de deportes no convencionales, siendo los mismos las siguientes personas: Verónica ÁVILA de Las Heras; Mariano SPITZ y Maida ESTERMAN de Comandante Luis Piedra Buena; Marcelo AMAYA y Luis OJEDA de Pico Truncado; Maximiliano FERREYRA y Ariela RUIZ de Río Gallegos; Ana Paula ARRIEGUI de Puerto San Julián; Natalia TEJEDOR de Perito Moreno y Mariela SAKS y Pablo FONTANA los anfitriones.

Artículo 3°.- ENVIAR copia de la presente a la Secretaría de Estado de Deportes, Recreación y Turismo Social, Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Caleta Olivia.

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 10 de mayo de 2012.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 080/2012.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 081
PROYECTO N° 646/703/8/22/10
SANCIONADO 10/05/12

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- ENVIAR al archivo el Proyecto

Declaración N° 646/2010, el Proyecto de Declaración N° 703/2010 y el Proyecto de Declaración N° 822/2010.

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 10 de mayo de 2012.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 081/2012.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO

Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 082
NOTA MDS N° 448/12
SANCIONADO 10/05/12

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR como representante por la Honorable Cámara de Diputados, a la señora Diputada Claudia Alejandra MARTÍNEZ, para integrar el "Consejo Provincial del Adulto Mayor".

Artículo 2°.- ENVIAR copia al Ministerio de Desarrollo Social y Dirección de Promoción y Asistencia de Adultos Mayores.

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 10 de mayo de 2012.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 082/2012.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO

Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 083
PROYECTO N° 091/12
SANCIONADO 10/05/12

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, por intermedio del Ministerio de Gobierno, que a través de las áreas correspondientes, gestione la instalación de una Oficina de Registro Civil en la Comisión de Fomento de Koluel Kayke.

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 10 de mayo de 2012.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 083/2012.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO

Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 084
PROYECTO N° 154/12
SANCIONADO 10/05/12

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial la "Gira Internacional Infante - Juvenil 2012", que realizará el Grupo Folklórico Argentino "General Las Heras", la misma se desarrollará por los países de Rusia-Hungría, desde el 13 de agosto al 4 de setiembre del corriente año.

Artículo 2°.- FELICITAR a bailarines, músicos, profesores, coordinadores y asistentes por su destacada labor cultural, local, provincial y nacional.

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 10 de mayo de 2012.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 084/2012.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO

Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 085
PROYECTO N° 162/12
SANCIONADO 10/05/12

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, que instruya a la Unidad Coordinadora Provincial (UCP), del Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS), en ejercicio de las facultades conferidas por Ley 2845, instrumente las medidas pertinentes a fin de concretar su implementación y puesta en marcha.

Artículo 2°.- ENVIAR para su conocimiento e intervención copia de la presente a la Unidad de Coordinación Provincial del SINTyS.

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 10 de mayo de 2012.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 085/2012.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO

Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION **SINTETIZADA** **I.D.U.V.**

RESOLUCION N° 0168

RIO GALLEGOS, 24 de Abril de 2012.-
Expediente IDUV N° 053.948/2011.-

ADJUDICAR la Licitación Pública IDUV N° 53/

2011, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "64 VIVIENDAS TECHO DIGNO EN PUERTO SANTA CRUZ", a la empresa RODALSA S.A. el RENGLON 01, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 8.332.575,94.-); y a la empresa PERMACO S.R.L. el RENGLON 02, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 8.333.390,48.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Puerto Santa Cruz - Función: Vivienda - Proyecto: "64 VIVIENDAS TECHO DIGNO EN PUERTO SANTA CRUZ", del Ejercicio 2012.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a las Empresas RODALSA S.A. y PERMACO S.R.L.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION **SINTETIZADA** **C.A.P.**

RESOLUCION N° 096

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2012.-
Expediente N° 488.812/2012; Ley N° 2373/94;
Resolución N° 164/11; Resolución N° 420/08.-

HABILITAR, a partir del día 1° de Mayo del año en curso, la Caza Comercial de la Liebre europea (*Lepus capensis*), en todo el ámbito de la Provincia de Santa Cruz, con excepción de la zona correspondiente al extremo Sud-este de la provincia, comprendido entre la Ruta Nacional N° 3 desde esta ciudad Capital hasta la intersección de la Ruta Provincial primaria N° 1 inclusive, hasta la Reserva Provincial Cabo Vírgenes y por la Costa Atlántica, hasta el paraje denominado Punta Loyola y en todo de acuerdo a los expuesto en los considerandos de la presente;

DEJASE ESTABLECIDO, que el cierre de la presente temporada de caza se establecerá hasta el 31 de Julio del año en curso, y que se mantendrán los requisitos para la caza, según lo acordado en el Artículo 4° de la Resolución 420/08.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-1

DECLARACIONES **H.C.D.**

DECLARACIÓN N° 040
PROYECTO N° 153/12
SANCIONADO 10/05/12

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA

De Interés Provincial la "Vigésima Cuarta Edición del Festival del Trabajador Patagónico", que se llevará a cabo los días 25 y 26 de mayo del corriente año, en las instalaciones del Complejo Municipal Ingeniero Knudsen, de la ciudad de Caleta Olivia, organizado por la Secretaría de Cultura, Deportes y

Turismo, de la Municipalidad de esa ciudad.

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 10 de mayo de 2012.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 040/2012.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 041
PROYECTO N° 160/12
SANCIONADO 10/05/12

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A

De Interés Provincial, Social, Cultural y Deportivo el triunfo de la Selección de Fútbol de Los Antiguos, en el Torneo Provincial de Zona Norte denominado "Copa Challenger", acompañados por sus entrenadores Hugo ALIVE y Alejandro MALEFORD, actividad llevada a cabo en la localidad de Pico Truncado, entre los días 4 y 6 del corriente mes.

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 10 de mayo de 2012.-
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 041/2012.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 042
PROYECTO N° 164/12
SANCIONADO 10/05/12

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A

Su Beneplácito por el inicio del juicio, el pasado 7 de mayo del corriente, a cargo del Tribunal Oral Federal de Comodoro Rivadavia, por la Masacre de Trelew, nombre con el que pasó a la historia, el fusilamiento de dieciséis (16) presos políticos en la madrugada del 22 de agosto de 1972 en la Base Almirante Zar de la Armada Argentina, por una patrulla a cargo del Capitán de Corbeta Luis Emilio SOSA y del Teniente Roberto BRAVO, durante la dictadura de Alejandro Agustín LANUSSE.

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 10 de mayo de 2012.-
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 042/2012.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 008

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2012.-
Expediente N° 58.700/48.-

ACEPTASE Escritura Pública N° 417, de fecha 20 de octubre de 2011, pasada ante el escribano Marcelo R. ROSAS, titular del Registro Notarial N° 1, de la localidad de Puerto Deseado de esta provincia, por la cual la señora María Cecilia APARICIO, D.N.I. N° 21.776.649, vende cede y transfiere a favor de Nicolás Benigno URRICELQUI, D.N.I. N° 12.924.024, todas las acciones y derechos que tiene y le corresponde sobre las mejoras referidas al establecimiento ganadero La Paloma compuesto de una superficie de 19.000 has., ubicadas en la fracción ángulo Sud-Este y fracción ángulo Sud-Oeste, legua c, del lote 14, parte sud, legua d, lote 15, leguas a y b, y parte Oeste leguas b y c, lote 16, Fracción Este Sud Oeste, legua "b" y parte Este leguas c, lote 17, parte Este leguas b y c, lote 24, Norte y Oeste, legua a, fracción Nord-Oeste y centro Sud, legua b, y parte Oeste, legua d, lote 25, todo de la fracción D, Sección V, de esta Provincia.-

ACLARESE que queda como único titular de la superficie ut supra con todos los derechos y obligaciones que la ley le otorga, el señor Nicolás Benigno URRICELQUI.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN
BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 009

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2012.-
Expedientes Nros. 484.881/07 y ac. 487.449/84, 485.383/77, 485.736/83, 486.710/74, 488.145/84, 18.804/61.-

ADJUDICASE, bajo la modalidad de propiedad comunitaria prevista en el Art. 75 Inc. 17 de la C.N. y Ley Nacional N° 23.302, la superficie aproximada de 11.998 has., constituidas por los Lotes 78 bis, 79 bis y 95 bis, de la Zona Sur del Río Santa Cruz de esta Provincia, a favor de la Comunidad Tehuelche Camusu Aike, cuyos integrantes se individualizan en el Anexo N° I.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, los adjudicatarios deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Radicarse en las tierras asignadas y trabajarlas personalmente los integrantes de la comunidad...;
b) No vender, arrendar o transferir bajo ningún concepto o forma sus derechos sobre la unidad adjudicada, ni subdividir o anexas las parcelas sin autorización de la autoridad de aplicación. Los actos jurídicos realizados en contravención a esta norma serán reputados nulos a todos sus efectos.

ESTABLECESE que en caso de extinción de la comunidad o Cancelación de su inscripción, las tierras adjudicadas a ellos pasarán a la Provincia. Asimismo el miembro de una comunidad adjudicataria de tierras que las abandone no podrá reclamar ningún derecho sobre la propiedad; los que le correspondieran quedarán en beneficio de la misma comunidad a que pertenecía.

Los adjudicatarios declaran conocer la normativa

perteneciente a la Ley N° 1009 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto del inmueble, toda vez que lo considere conveniente.-

Es obligación de los adjudicatarios, mantener el predio en buenas condiciones con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de las obligaciones impuestas.-

Los interesados deberán hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario, si por algún motivo los adjudicatarios variaren el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN
BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

ANEXO I

Los integrantes de la comunidad tehuelche Camusu Aike:

- 1 CASAS Silvana, D.N.I. N°
- 2 CONSTANCIO Elena, D.N.I. N°
- 3 CONSTANCIO Washington, D.N.I. N°
- 4 CRESPO Juan Gabriel, D.N.I. N°
- 5 HUANQUE/TRIPAY Cecilia Isabel, D.N.I. N° 21.975.762
- 6 HUANQUETRIPIAY Estela, D.N.I. N°
- 7 HUANQUETRIPIAY Silvia, D.N.I. N°
- 8 HUENCHUMAN Soledad, D.N.I. N°
- 9 HUICHAMAN Blanca, D.N.I. N° 18.708.035
- 10 HUICHAMAN Lorena, D.N.I. N°
- 11 LOPEZ Aldo, D.N.I. N°
- 12 LOPEZ Guillermo Javier, D.N.I. N° 23.029.525
- 13 LOPEZ Horacio, D.N.I. N° 18.594.420
- 14 LOPEZ Virginia, D.N.I. N°
- 15 LOPEZ Silveria, D.N.I. N° 4.185.505
- 16 MAC COLL Angel, D.N.I. N° 10.157.720
- 17 MACCOLLElizabethdel Carmen, D.N.I. N° 30.801.114
- 18 MACIAS Claudia, D.N.I. N°
- 19 MANCHADO Dora, D.N.I. N°
- 20 MANCHADO Josefa, D.N.I. N°
- 21 MANCO Mario, D.N.I. N°
- 22 MANCO Ricardo, D.N.I. N° 13.756.902
- 23 MANCO Sonia, D.N.I. N° 10.503.126
- 24 MONTENEGRO Maria José, D.N.I. N°
- 25 OVIEDO Fortunato, D.N.I. N°
- 26 POCON Cristina, D.N.I. N° 11.372.752
- 27 POCON Josefina, D.N.I. N° 10.931.079
- 28 POCON María Eva, D.N.I. N°
- 29 POCON Roberto, D.N.I. N°
- 30 SPHUR Giselle, D.N.I. N°

P-1

ACUERDO N° 010

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2012.-
Expediente N° 495.008/99.-

DECLARESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009, a el adjudicatario, señor Isaías ANDRADE, D.N.I. N° 7.814.586, sobre la superficie de doscientos ochenta y nueve metros cuadrados con noventa y ocho decímetros

cuadrados (289,98 m2), ubicada en la Parcela N° 1, Manzana N° 24, Circunscripción III del pueblo de El Chaltén, de esta Provincia, con destino a vivienda familiar.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 011

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2012.-
Expediente N° 484.699/07.-

DEJAR sin efecto en todas sus partes el Acuerdo N° 082, de fecha 20 de diciembre de 2010, mediante el cual se procedió a caducar la adjudicación en venta otorgada por Acuerdo N° 077/07, a favor de la señora Beatriz Susana OROÑO, por las razones expuestas en los considerandos del presente Acuerdo.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 012

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2012.-
Expediente N° 486.979/09.-

ACEPTASE la renuncia a la reserva con fines de Utilidad Pública a favor de la Comisión de Fomento de Hipólito Yrigoyen, de las Parcelas N° 13 y 14 de la Manzana N° 18, del pueblo Hipólito Yrigoyen, efectuada mediante Resolución N° 556/11-C.F.H.Y., de fecha 11 de noviembre de 2011.-

DECLARESE FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACIÓN, la tierra mencionada en el artículo anterior.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 013

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2012.-
Expediente 12.966/64 Ac. 495.929/00.-

DECLARESE CUMPLIDAS las Obligaciones a las señoras VERDE Matilde Felisa, L.C. N° 2.313.620, VERDE Regina Leonor, L.C. N° 2.313.657, VERDE Clorinda Argentina, L.C. N° 2.313.700, VERDE Lili Violeta, L.C. N° 8.578.991, señor VERDE Osvaldo Héctor, Clase 1964 - D.N.I. N° 16.461.010 y VERDE Viviana, D.N.I. N° 20.506.146, adjudicatarios en venta de la superficie de 9.930 ha., 13 a., 74 ca., ubicada en el Lote 8, Fracción B, en la Colonia Pastoril Presidente Luis Sáenz Peña de esta Provincia, donde funciona el establecimiento Ganadero Piedra Bonita.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.T.

DISPOSICION N° 015

RIO GALLEGOS, 01 de Febrero de 2012.-
Expediente N° 428.751-M.P./11, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.342 al señor BRANDAN ARANGUREN Lucas Hiber, D.N.I. N° 30.946.180, con domicilio en Estancia Río Mitre Ruta Provincial N° 60 Km 5 en el rubro GUÍA ESPECIALIZADO EN CABALGATA; en los términos del Artículo N° 8° - Inciso c) apartado c.15 y Artículo N° 11 del Decreto N° 1801/06, modificado por Decreto N° 2870/07 y Decreto N° 3036/08, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

ESTABLECER que la fecha de caducidad de la habilitación como GUÍA ESPECIALIZADO, se producirá automáticamente el 31/10/2012, en caso de NO realizar el correspondiente curso para guías que dictará esta Secretaría de Estado de Turismo durante el transcurso de 2012.

La presente inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

MARIANA NAVARRO

Secretaría de Estado de Turismo

Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 016

RIO GALLEGOS, 07 de Febrero de 2012.-
Expediente N° 428.948-M.P./11, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1341 al señor WAGNER Walter Iván, D.N.I. N° 24.386.110, con domicilio en Chacra Nuevo Amanecer Lote "A" 1, en el rubro GUÍA ESPECIALIZADO EN KAYAK/CANOA, en los términos del Artículo N° 8° - Inciso c) apartado c 14 y Artículo N° 11 del Decreto N° 1801/06, modificado por Decreto N° 2870/07 y Decreto N° 3036/08, y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La presente inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.-

MARIANA NAVARRO

Secretaría de Estado de Turismo

Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 017

RIO GALLEGOS, 22 de Febrero de 2012.-
Expediente N° 412.673/M.E.O.P./06, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76 y el Decreto de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 867, a la señorita VARACALLI Roxana Verónica, D.N.I. N° 25.980.948, con domicilio en Calle 702 N° 236 de la localidad de El Calafate, en el rubro: GUÍA CONVENCIONAL BILINGÜE, en los términos de los Artículos 8° Inciso a), Artículo 11° y Artículo 12° del Decreto N° 1801/06, modificado por los Decretos N° 2870/07 y 3036/08 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La presente inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

MARIANA NAVARRO

Secretaría de Estado de Turismo

Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 018

RIO GALLEGOS, 22 de Febrero de 2012.-
Expediente N° 412.328-M.E.O.P./06, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76 y el Decreto de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 522, al señor BRINA Sebastián, DNI N° 24.445.718, con domicilio en Avenida del Libertador N° 607 de la localidad de El Calafate, en el rubro: GUÍA CONVENCIONAL, en los términos de los Artículos 8° Inciso a) y Artículo 11° del Decreto N° 1801/06, modificado por los Decretos N° 2870/07 y 3036/08 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La presente inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

MARIANA NAVARRO

Secretaría de Estado de Turismo

Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 019

RIO GALLEGOS, 22 de Febrero de 2012.-
Expediente N° 428.886-M.P./11, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76, el Decreto Reglamentario

rio de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1347 al señor ORENDO Vicente Fernando, D.N.I. N° 11.898.387, con domicilio en calle Lavalle s/n, de la localidad de Jaramillo, en el rubro: GUIA IDONEO, en los términos del Artículo N° 8° Inciso "B" y Artículo 11°, del Decreto 1801/06, modificado por Decreto N° 2870/07 y Decreto N° 3036/08, y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización, organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La presente inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación, reserva y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

MARIANA NAVARRO
Secretaria de Estado de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 020

RIO GALLEGOS, 22 de Febrero de 2012.-

Expediente N° 428.767-M.P./11, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1346 a la señorita MUÑOZ Sabina Belén, D.N.I. N° 33.522.775, con domicilio en Los Lagos N° 46 de la localidad de El Calafate, en el rubro: GUÍA CONVENCIONAL, en los términos del Artículo 8° - Inciso a) y Artículo 11°, del Decreto N° 1801/06, modificado por el Decreto N° 2870/07 y el Decreto 3036/08 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

MARIANA NAVARRO
Secretaria de Estado de Turismo
Provincia de Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO SUCESORIO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, a cargo de la Dra. Anahí P. Mardones por subrogancia legal, Secretaría

en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Gustavo J. Muñoz por subrogancia legal, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don **Gerónimo DUBRAVIC** y de Doña **María Herminia AMPUERO CARDENAS**, a fin que se presenten a hacer valer sus derechos que les correspondan en autos caratulados: "**DUBRAVIC GERONIMO Y OTROS S/SUCESION AB INTESTATO**" (Expte. N° **D-10.980/11**). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.-

PUERTO SAN JULIAN, 9 de Mayo de 2012.-

Dr. GUSTAVO J. MUÑOZ
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, a cargo del Dr. CARLOS E. ARENILLAS, Secretaría N° Uno, a mi cargo, con asiento en Marcelino Alvarez 113 de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. JUAN RAMON CARCAMO, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: "**CARCAMO JUAN RAMON S/SUCESION AB INTESTATO**" EXPTE. **23047/11.-**

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en La Opinión Austral (Art. 683 inc. 2 CPC y C).-

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2012.

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-1

EDICTO 44/2012

Por disposición de S. S. la Señora Juez Subrogante a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Minería, Dra. **GABRIELA ZAPATA**, Secretaría a cargo del Dr. **NESTOR GOMEZ**, se cita y emplaza a todos los que se consideren herederos y acreedores de la causante Doña **EMA PATELA, D.N.I. N° 9.795.474**, por el término de treinta (30) días para que comparezcan y hagan valer sus derechos dentro del plazo de treinta (30) días, (Art. 683 inc. 2 CPCC).- En los autos caratulados, "**JARAMILLO JOSE MARIA Y OTRO S/ JUICIO SUCESORIO**" Expte. N° **1534/99.-**)

Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial de la Provincia.-

PICO TRUNCADO, 3 de Mayo de 2012.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. señor Juez, a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1, Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, Dr. Gustavo Muñoz, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **HORACIO GUARDO** bajo apercibimiento de Ley. En autos caratulados "**GUARDO, Horacio s/ Sucesión ab intestato**" (Expte. N° **G- 10.989/11**).- PUERTO SAN JULIAN, de Marzo de 2012.-

CARLOS MURUZABAL
A/C Secretaria

P-1

EDICTO

Por la disposición de S.S. Juez del Juzgado Pro-

vincial de Primera Instancia Nro. 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 1, se cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 del CPC y C) a herederos y acreedores de la causante doña **Rosa del Carmen Mansilla, DNI N° 11.863.992** a fin de que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: "**MANSILLA ROSA DEL CARMEN S/SUCESION AB-INTESTATO**", EXPTE. N° **M- 15675/11**. Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "La Opinión Austral".

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2012.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-1

EDICTO JUDICIAL

La Dra. VALERIA MARTÍNEZ, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia número uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia, de Puerto Deseado Pcia. de Santa Cruz, Secretaría, Civil, Comercial y Laboral a cargo de la suscripta por subrogación legal, en los autos caratulados: "**SUAREZ TRANSITA s/SUCESIÓN AB- INTESTATO**" (Expte. N° **20.830/2012**). Ha ordenado la publicación de edictos por tres días en el Periódico "**EL ORDEN**" de esta Localidad y "**BOLETÍN OFICIAL**" de la Provincia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, **SUAREZ TRANSITA**, titular del L. C. N° **316.741**, para que dentro de los treinta días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 10 de Mayo de 2012.-

Dra. ROMINA ROXANA FRIAS
Secretaria

P-2

EDICTO

El Doctor **FERNANDO HORACIO ISLA**, a cargo por Subrogación Legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería de la Provincia de Santa Cruz, Secretaría de Familia, ambos con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, hace saber en los autos caratulados "**RUIZ JUAN M. C/ FERRARI NATALIA S. S/TENENCIA**" (EXPTE. **31249/2011**) que "declárase la rebeldía de la demandada Sra. Natalia Soledad Ferrari, haciéndole saber que las sucesivas providencias le serán notificadas automáticamente en la forma que determina el Art. 134 del CPC y C. ... NOTIFIQUESE mediante la publicación de edictos por dos (2) días en el "BOLETIN OFICIAL"..."

CALETA OLIVIA, 17 de Mayo de 2012.-

ANA MARIA CARNER
Secretaria

P-1

EDICTO 42/12

GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de la Señora **MARIA CATALINA AREVALO** y **JOSE LUIS ARAGON** para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "**AREVALO MARIA CATALINA Y OTRO S/. SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° **A-10168/12** tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° Dos.- Publíquese edictos por TRES, días en el Boletín

Oficial, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Abril 25 de 2012.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo por Subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí Patricia Mardones, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del suscripto por subrogancia legal, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don HECTOR MANUEL ZAPATA para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "ZAPATA HECTOR MANUEL S/ SUCESSION AB-INTESTATO" (EXPTE. N° Z-11.010/12).-
PUERTO SAN JULIAN, 07 de Mayo año 2012.-

Dr. GUSTAVO J. MUÑOZ
Secretario

P-2

EDICTO

El Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, de Familia y Minería, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaria a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: "MORAIZ ELIZABETH M. C/ ESPINDOLA ROQUE R. S/ TENENCIA" - Expte. N° 31527/12, emplaza al demandado Sr. ESPINDOLA ROQUE RAMON, D.N.I. N° 24.418.077, para que comparezca dentro de diez días ante este Juzgado y Secretaria a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (Art. 320 del Código Procesal).-
Publíquense edictos en el "BOLETIN OFICIAL" durante DOS (2) días.-
CALETA OLIVIA, 28 de Marzo de 2012.-

MARIA DEL R. ALVAREZ
Secretaria

P-1

EDICTO SUCESORIO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, a cargo de la Dra. Anahí P. Mardones por subrogancia legal, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Gustavo J. Muñoz por subrogancia legal, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don **Lucas Pablo BEZMALINOVICH y/o Lucas Pablo BEZMALINOVICH TREBOTIC**, a fin que se presenten a hacer valer sus derechos que les correspondan en autos caratulados: "BEZMALINOVICH LUCAS PABLO S/ SUCESSION AB INTESTATO (Expte. N° B-10.967/11). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.-
PUERTO SAN JULIAN, 14 de Mayo de 2012.-

Dr. GUSTAVO J. MUÑOZ
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Señora Jueza Subrogante a

cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don GONZALEZ FRANCISCO bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados "GONZALEZ FRANCISCO S/ SUCESSION AB INTESTATO" (Expte. N° G-10.981/11).-
PUERTO SAN JULIÁN, 23 de Febrero de 2012.-

CARLOS MURUZABAL
A/C de Secretaría

P-3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaria Actuaría a cargo de la Dra. Laura Vallebella, con asiento en esta ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: "MILOS MARCELO HORACIO Y OTROS C/ COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIO AUTO REMIS GREGORES LMTDA. S/ NULIDAD DE ACTO JURIDICO - DAÑOS Y PERJUICIOS" Expte. N° M-14.908/2011, cita y emplaza a los sucesores del Sr. ANIBAL OSCAR RUEDA, D.N.I. N° 7.819.000, para que en el término de diez días a partir de esta publicación, comparezca a tomar la intervención que por Ley corresponda, en los presentes autos, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial, en caso de incomparecencia en el plazo fijado (Art.320 del CPCC).- Publíquese edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "La Prensa de Santa Cruz".-
CALETA OLIVIA, 22 de Noviembre de 2011.-

Dra. LAURAL VALLEBELLA
Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaria Actuaría a cargo de la Dra. Laura Vallebella, con asiento en esta ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: "BBVABANCO FRANCES S.A. C/ CARDOZO, Nelson Dardo S/ EJECUTIVO" Expte. N° B-15094/2011, cita y emplaza al demandado NELSON DARDO CARDOZO D.N.I. N° 31.275.259, para que en el término de CINCO (5) días a partir de esta publicación, comparezca a tomar la intervención que por Ley corresponda, en los presentes autos, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial, en caso de incomparecencia en el plazo fijado (Art. 320 y Art.510, Párr.2) del CPCC).- Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "La Prensa de Santa Cruz" de Caleta Olivia.-
CALETA OLIVIA, 30 de Marzo de 2012.-

Dra. LAURAL VALLEBELLA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí Patricia Mardones, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del suscripto por subrogancia legal, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don GASTON ADAMO REHL JARAMILLO para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "REHL JARAMILLO GASTON ADAMO S/SUCESION AB-INTE-

TATO" (EXPTE. N° R-11.043/12).-
PUERTO SAN JULIAN, 4 de Mayo año 2012.-

Dr. GUSTAVO J. MUÑOZ
Secretario

P-3

EDICTO

El Dr. Jorge Alonso, Juez subrogante del Juzgado de Primera Instancia n° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y Minería de Caleta Olivia, secretaria desempeñada por el suscripto, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del Sr. **PABLO DANIEL VILLAGRAN**, para que comparezcan a estar a derecho en el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley, en la causa caratulada: "VILLAGRAN PABLO DANIEL S/ SUCESSION AB INTESTATO" EXPTE. 31.585/12...Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de TRES (3) días...".-
CALETA OLIVIA, 7 de Mayo de 2012.-

ANA MARIA CARNER
Secretaria

P-3

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "PROYECTO CñE-1-2011 Pozos de Desarrollo CñE- 1103, CñE-1110, CñE-1111, CñE-1112, CñE-1113 y CñE-1114. YACIMIENTO CAÑADÓN DE LA ESCONDIDA".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 14 de mayo del corriente.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "POZOS DESARROLLO LC-847 Y LC-848".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 14 de mayo del corriente.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "POZOS CL-2180, CL-2181, CL-2182, CL-2184, CL-2185, CL-2186, CL-2187, CL-2188, EC-1518, EC-1519".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano

260, (9400) Río Gallegos, antes del 14 de mayo del corriente.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "POZO EXPLORATORIO YPF.SC.LC.XP-818".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 14 de mayo del corriente.

P-2

SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra Corrales de Estancias S.A., ubicada en Ruta 3 Km 2632 de la provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente cita en El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 08 del mes de Junio del corriente.

P-3

LICITACIONES



PROVINCIA DE SANTA CRUZ

COMISION DE FOMENTO DE EL CHALTEN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/CFECH/12
"ADQUISICIÓN DE DOS CAMIONES CON CAJA VOLCADORA Y UNA MAQUINA RETROEXCAVADORA, NUEVOS, SIN USO, CERO KILÓMETRO, MODELO 2012, CON DESTINO A LA COMISION DE FOMENTO EL CHALTÉN"

APERTURA DE OFERTAS: 12 DE JUNIO DE 2012 A LAS 12:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: COMISION DE FOMENTO DE EL CHALTEN, AVENIDA M.M DE GÜEMES N° 21 DE LA LOCALIDAD DE EL CHALTEN, PCIA. DE SANTA CRUZ.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 500,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A, CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE KIRCHNER N° 819 -9400- RIO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1°- 1002 - CAPITAL FEDERAL.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruzgov.ar (Licitaciones).-

P-2

**LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

LLAMA A LICITACION PÚBLICA N° 03/LOAS/12.

OBJETO: "ADQUISICION DE (10) DIEZ VEHICULOS 0 KM, AÑO 2012, DESTINADOS A SER SORTEADOS EN LOS SORTEOS DEL JUEGO TELEBINGO SANTACRUCEÑO"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 975.000,00 (PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100).-

FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 22 DE JUNIO DE 2012 - 11 HORAS, EN LA SEDE CENTRAL DE LOAS.-

VENTAS Y/O CONSULTAS DEL PLIEGO: LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL, SITA EN PERITO MORENO ESQ. ZAPIOLA, (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ, T.E. 02966-422631, EN HORARIO ADMINISTRATIVO DE 09,00 A 16,00 HS.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 475,00 (PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100.- P-2



EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/AGVP/12
(SEGUNDO LLAMADO)

MOTIVO: "ADQUISICIÓN DE BALANZAS PARA PESOS GENERALES Y POR EJES".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.215.469,40.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.215,50.

FECHA DE APERTURA: 03-07-12 - HORA: 15:00.

LUGAR: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RÍO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1° PISO (1002) CAPITAL FEDERAL.-

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS

P-1

PROMEDU²

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA
REPUBLICA ARGENTINA**

Programa de Apoyo a la Política de
Mejoramiento de la Equidad
Educativa II (PROMEDU II)
Préstamo 2424 / OC - AR

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fue publicado en el Development Business.

2. El Gobierno Argentino ha solicitado un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa II (PROMEDU II), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato 2424/OC-AR.

3. El Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz, invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la ejecución de la siguiente licitación:

Licitación Pública N° 02/12 PROMEDU II Santa Cruz - "Readequación del Sector de Gobierno, Sala de Informática, Comedor, Depósito y refacciones varias" en la EGB N° 10 "HIPOLITO IRIGOYEN" de Río Gallegos, Dpto. Güer Aike. El plazo de construcción es de 180 (ciento ochenta) días corridos.

4. La Licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública/Privada establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de la Dirección Provincial de Arquitectura Escolar, Arq. Gabriela Barrionuevo - infracpe@yahoo.com.ar, y revisar los documentos de licitación en la dirección (1) indicada al final de este Llamado, a partir del 21/05/

2012, días hábiles de 09:00 a 15:00 horas.

6. Los requisitos de calificación incluyen: empresas inscriptas en el RNCOP, certificado habilitante para Licitación con capacidad de contratación Mínima: \$2.668.726,32; y acreditación de una superficie construida de 800,00m2 de superficie cubierta en los últimos 5 años.

No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7. Los Oferentes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección (1) indicada al final de este Llamado, y contra el pago de una suma no reembolsable de \$ 900,00 (pesos novecientos). Esta suma podrá pagarse con cheque de caja o depósito directo en la Cuenta Corriente N° 43300314/94 del Banco de la Nación Argentina S.A Sucursal Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. El documento será enviado por correo normal o por mensajero para entrega local.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección (1), **a más tardar a las 9:30 horas del día 03 de Julio de 2012**. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección (2) indicada al final de este Llamado, **el día 03 de Julio de 2012, a las 11:00 horas**.

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta en pesos, por el monto mínimo equivalente al UNO por ciento (1%) del precio de la Oferta.

10. Las direcciones referidas arriba son:

(1) Consultas - Adquisición: UNIDAD COORDINADORA PROVINCIAL, Dirección Provincial de Arquitectura Escolar, Arq. Gabriela Barrionuevo, José Ingenieros N° 640, Río Gallegos, CP9400, Provincia de Santa Cruz, Argentina.

(2) Apertura de Ofertas: Sala de Sesiones del Consejo Provincial de Educación, Mariano Moreno N° 576, Río Gallegos, CP9400, Provincia de Santa Cruz, Argentina.



Ministerio de Educación
Presidencia de la Nación

P-4



Consejo de Educación
Provincia de Santa Cruz

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
LLAMADO A LICITACION PÚBLICA Nº 06/12**

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA LICITACION PÚBLICA Nº 06/12, CON EL OBJETO DE contratar el "Servicio Integral de limpieza, con equipos y productos, para las siguientes dependencias judiciales con sede en: Edificio ubicado en Jofre de Loaiza 55 (Juzgado del Menor Nº 1 y Nº 2 y Juzgado de Familia Nº 1 y Nº 2); y Edificios

ubicados en calles Fagnano, Juan B. Justo y Pasaje Kennedy (Juzgados de Instrucción Nº 1, Nº 2 y Nº 3; Fiscalías de Primera Instancia Nº 1 y Nº 2; Juzgado Civil Nº 2, Cuerpo Pericial Contable; Cuerpo Médico Forense) (exceptuando Morgue, Laboratorio y Sala de autopsias); (Gabinete Criminalístico; Cuerpo Pericial de Psicología y Asistencia a la Víctima); todos con asiento en la localidad de Río Gallegos"

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de **PESOS UN MILLÓN OCHO MIL CON 00/100 (\$ 1.008.000,00).**-

hábiles de 09:00 a 15:00 horas.

6. Los requisitos de calificación incluyen: empresas inscriptas en el RNCOP, certificado habilitante para Licitación con capacidad de contratación Mínima: \$ 2.306.164,55; y acreditación de una superficie construida de 700,00m2 de superficie cubierta en los últimos 5 años.

No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7. Los Oferentes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección (1) indicada al final de este Llamado, y contra el pago de una suma no reembolsable de \$ 900,00 (pesos novecientos). Esta suma podrá pagarse con cheque de caja o depósito directo en la Cuenta Corriente Nº 43300314/94 del Banco de la Nación Argentina S.A. Sucursal Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. El documento será enviado por correo normal o por mensajero para entrega local.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección (1), **a más tardar a las 9:30 horas del día 25 de Junio de 2012.** Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección (2) indicada al final de este Llamado, **el día 25 de Junio de 2012, a las 11:00 horas.**

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta en pesos, por el monto mínimo equivalente al UNO por ciento (1%) del precio de la Oferta.

10. Las direcciones referidas arriba son:

(1) Consultas - Adquisición: UNIDAD COORDINADORA PROVINCIAL, Dirección Provincial de Arquitectura Escolar, Arq. Gabriela Barrionuevo, José Ingenieros Nº 640, Río Gallegos, CP 9400, Provincia de Santa Cruz, Argentina.

(2) Apertura de Ofertas: Sala de Sesiones del Consejo Provincial de Educación, Mariano Moreno Nº 576, Río Gallegos, CP 9400, Provincia de Santa Cruz, Argentina.

Las propuestas se recepcionarán, en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Pte. C. Kirchner Nº 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos.-

FECHA DE APERTURA: El día 04 de Junio de 2012, a las 11:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de **PESOS QUINIENTOS CUATRO CON 00/100 (\$ 504,00).**-

Su venta y/o consulta en la dirección citada precedentemente en el horario de 7:00 a 13:00 horas.

P-1

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
LLAMADO A LICITACION PÚBLICA Nº 07/12**

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA LICITACION PÚBLICA Nº 07/12, relacionada con la "Adquisición de elementos de librería con destino al Depósito del Excmo. Tribunal Superior de Justicia".

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 16/100 (\$ 255.936,16).**-

Las propuestas se recepcionarán, en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Pte. C. Kirchner Nº 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos.-

FECHA DE APERTURA: El día 18 de Junio de 2012, a las 11:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de **PESOS CIENTO VEINTISIETE CON 97/100 (\$ 127,97).**-

Su venta y/o consulta en la Dirección citada precedentemente en el horario de 7,00 a 13,00 Horas.-

P-1



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SALUD**

LICITACION PUBLICA Nº 06/12

"ADQUISICION DE 17 (DIECISIETE) AMBULANCIAS PARA LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ".-

APERTURA DE OFERTAS: 19 DE JUNIO DE 2012 A LAS 14:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER Nº 819, - CP 9400 - RIO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 3.700,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA Nº 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

VENTA DE PLIEGOS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER Nº 819 -9400- RIO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO Nº 279 PISO 1º- 1002 - CAPITAL FEDERAL.-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CIUDA D DIRECCIÓN, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).-

P-1

**DIRECCION GENERAL
BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**

Pellegrini Nº 256 - Telefax: (02966) 436885

Correo Electrónico:

boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

PROMEDU²

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA
REPUBLICA ARGENTINA**
Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa II (PROMEDU II)
Préstamo 2424 / OC - AR

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business.

2. El Gobierno Argentino ha solicitado un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa II (PROMEDU II), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato 2424/OC-AR.

3. El Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz, invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la ejecución de la siguiente licitación:
Licitación Pública Nº 01/12 PROMEDU II Santa Cruz - "Construcción de Sala de Informática, construcción de sanitarios de alumnos y refacciones varias" en la EGB Nº 11 "Sesquicentenario de la Revolución de Mayo" de Río Gallegos, Dpto. Güer Aike. El plazo de construcción es de 180 (ciento ochenta) días corridos.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública/Privada establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de la Dirección Provincial de Arquitectura Escolar, Arq. Gabriela Barrionuevo - infracpe@yahoo.com.ar, y revisar los documentos de licitación en la dirección (1) indicada al final de este Llamado, a partir del 24/04/2012, días


Ministerio de Educación
 Presidencia de la Nación


Consejo de Educación
 Provincia de Santa Cruz

SUMARIO	BOLETIN OFICIAL Nº 4593
DECRETOS SINTETIZADOS	
1584 - 1585 - 1586 - 1587 - 1598 - 1589 - 1590 - 1591 - 1592 - 1593 - 1594 - 1596 - 1597 - 1598 - 1599 - 1600 - 1603 - 1604 - 1605 - 1606 - 1607 - 1608 - 1609 - 1610 - 1611 - 1612 - 1613 - 1614 - 1615 - 1616 - 1617 - 1618 - 1619 - 1620 - 1621 - 1622 - 1623 - 1624.-	Págs. 1/5
RESOLUCIONES	
080 - 081 - 082 - 083 - 084 - 085/HCD/12 - 0168/IDUV/12 - 096/CAP/12.-	Págs. 5/6
DECLARACIONES	
040 - 041 - 042 /HCD/12.-	Pág. 7
ACUERDOS	
008 - 009 - 010 - 011 - 012 - 013/CAP/12.-	Págs. 7/8
DISPOSICIONES	
015 - 016 - 017 - 018 - 019 - 020/SET/12.-	Págs. 8/9
EDICTOS	
DUBRAVIC Y OTRA - CARCAMO - JARAMILLO Y OTRA - GUARDO - MANSILLA - SUAREZ - RUIZ C/ FERRARI - AREVALO Y OTRO - ZAPATA - MORAIZ C/ ESPINDOLA - BEZMALNOVICH - GONZALEZ - MILO Y OTRO C/ COOPERATIVA DE PROVISION DE SERV. - BBVA BANCO FRANCES S.A. C/ CARDOZO - BEHL JARAMILLO - VILLAGRAN.-	Págs. 9/10
AVISOS	
SMA/PROY. CñE -1-2011/ POZOS DES. LC-847/ POZOS CL - 2180/ POZO EXPLOR. YPF SC. LC. XP-818/OBRA CORRALES DE ESTANCIAS S.A.-	Págs. 10/11
LICITACIONES	
01/CFECH/12 - 03/LOAS/12 - 06/AGVP/12 - 01 - 02/PROMEDU2/12 - 06 - 07/TSJ/12 - 06/ MS/12.-	Págs. 11/12

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. Nº 4593 DE 12 PAGINAS**